Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 392/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA OFFICE CLIP S.R.L.

22 de mayo de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**Adquisición de Equipos Audiovisuales, de comunicación y otros**", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 284/2014 y que fueron invitadas las siguientes empresas: PROTEK SRL, SEGURITEC INGENIERIA SA, SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO), RSSA, WISCOM SRL, NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA, RUBEN DARIO COMERCIAL SRL, ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., FONOLUZ S.A., RIEDER Y CIA. SACI, CASA ARCE SRL, BRISTOL S.A.

La apertura se realizó el día lunes 25 de abril 2014, a las 09:30 hs. Se presentaron las empresas OFFICE CLIP S.R.L., COMTEL S.R.L., BBO LOGISTICS S.A. Y A. SARABIA de Gloria Francisca Sarabia

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de la presentación recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **OFFICE CLIP S.R.L.**

CONSIDERANDO: el artículo 34 inciso c) de La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **OFFICE CLIP S.R.L.** para la "Adquisición de equipos audiovisuales, de comunicación y otros", por un monto total de G. 16.366.000.- (Guaraníes, dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil), y será imputado en el rubro 530 – **ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**. Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, del **Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC**. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION * FACULTAD POLITECNICA * CONSTRUYENDO EL FUTURO 1979